



SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR POR SELECCIONES AUTONÓMICAS DEL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes atribuye a éste las competencias destinadas a desarrollar el mandato constitucional de fomento de la educación física y el deporte y las que le atribuyan en la normativa legal y reglamentaria, incluyendo, entre las atribuciones de su Presidente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el conceder las subvenciones económicas que procedan con cargo a los presupuestos del Organismo.

En relación con lo anterior, desde hace años se vienen convocando los Campeonatos de España en edad escolar como programa de competición de ámbito estatal que se constituye en el más alto nivel para jóvenes deportistas, que son seleccionados y seleccionadas por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas y Federaciones Deportivas Españolas y Autonómicas.

El CSD publicó la *Resolución de 1 de marzo de 2024 (BOE número 57 de 5 de marzo) de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones a las Federaciones Deportivas Españolas para el desarrollo de los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas correspondientes al año 2024*. Estas subvenciones tienen como objetivo prestar la necesaria colaboración a las Federaciones Deportivas Españolas integradas en el programa del CSD durante el período 2023-2024 para que puedan llevar a cabo las necesarias tareas de organización de los Campeonatos de España en edad escolar por selecciones autonómicas del año 2024, como eventos de ámbito estatal y de máximo nivel deportivo en la edad escolar. El Apartado Quinto de la Resolución convocante establece los criterios a valorar y su cuantificación para el cálculo de los importes a conceder.

La Comisión de Valoración se reunió con fecha 21 de marzo de 2024 para examinar toda la documentación presentada en las solicitudes y elaboró el correspondiente informe técnico proponiendo los importes a subvencionar. El órgano instructor del procedimiento aprobó la propuesta provisional de resolución con fecha 26 de marzo de 2024. Tal y como establece la normativa convocante, la misma se notificó a los interesados y se hizo pública, abriéndoles un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que considerasen oportunas, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Federaciones Españolas solicitantes de la subvención y beneficiarias de estas remitieron dentro del plazo establecido el presupuesto de las competiciones ajustado al importe comunicado de forma provisional, sin formular alegaciones al mismo, como certifica el presidente de la Comisión de Valoración.

Asimismo, los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención a efectos del cumplimiento del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como se certifica en el informe que se adjunta a este expediente.

Con fecha 26 de abril de 2024, el órgano instructor aprobó la propuesta definitiva de resolución, la cual se notificó a los interesados, abriéndoles un plazo de diez días naturales para presentar la aceptación de la subvención propuesta, avisándoles de que la ausencia de aceptación en dicho plazo determinaría la renuncia a la subvención concedida. En dicho plazo todas las Federaciones Deportivas Españolas beneficiarias han presentado la aceptación de la subvención solicitada.

Ajustándose todas las peticiones a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE de 25 de julio); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE de 27 de noviembre), la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte y la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes y teniendo en cuenta todos los aspectos anteriormente mencionados, que sirven de motivación a esta Resolución, **ACUERDO LA CONCESIÓN DE LAS SIGUIENTES AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR POR SELECCIONES AUTONÓMICAS CONVOCADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DEL AÑO 2024:**

FEDERACIÓN DEPORTIVA ESPAÑOLA SOLICITANTE	CAMPEONATOS DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR CESA 2024	RESOLUCIÓN DEFINITIVA IMPORTES SUBVENCIÓN/ CESA 2024	RESOLUCIÓN DEFINITIVA IMPORTES SUBVENCIÓN CESA 2024/FFEE
AJEDREZ	AJEDREZ	40.000,00 €	40.000,00 €
ATLETISMO	ATLETISMO EN PISTA	63.335,30 €	133.980,48 €
	CAMPO A TRAVÉS	70.645,18 €	
BÁDMINTON	BÁDMINTON	36.000,00 €	36.000,00 €
BALONCESTO	BALONCESTO 5x5	103.573,44 €	169.649,95 €
	BALONCESTO 3x3	66.076,51 €	
BALONMANO	BALONMANO PISTA	136.823,21 €	231.462,36 €
	BALONMANO PLAYA	94.639,15 €	
BÉISBOL Y SÓFBOL	BÉISBOL	36.589,22 €	69.060,62 €
	SÓFBOL	32.471,40 €	
BOXEO	BOXEO	25.000,00 €	25.000,00 €
CICLISMO	CICLISMO EN RUTA Y BTT	67.500,00 €	67.500,00 €
DEPORTES PERSONAS CON DISCAPACIDAD. FÍSICA	BALONCESTO 3x3 EN SILLA	8.739,98 €	8.739,98 €
	NATACIÓN ADAPTADA	0,00 €	
DEPORTES DE INVIERNO	ESQUÍ ALPINO	39.650,00 €	84.150,00 €
	SLOPESTYLE/FREESTYLE	44.500,00 €	
GIMNASIA	GIMNASIA RITMICA	40.695,00 €	40.695,00 €
GOLF	GOLF	45.822,07 €	45.822,07 €
HALTEROFILIA	HALTEROFILIA	35.000,00 €	35.000,00 €
HÍPICA	SALTO DE OBSTÁCULOS	46.329,70 €	46.329,70 €
HOCKEY	HOCKEY HIERBA	45.737,46 €	45.737,46 €
JUDO y DA	JUDO	81.542,30 €	81.542,30 €
LUCHAS OLÍMPICAS Y DA	LUCHAS OLÍMPICAS	36.000,00 €	36.000,00 €
MONTAÑA Y ESCALADA	ESCALADA	35.000,00 €	35.000,00 €
NATACIÓN	NATACIÓN	29.500,00 €	29.500,00 €

ORIENTACIÓN	ORIENTACIÓN A PIE	63.250,00 €	63.250,00 €
PIRAGÜISMO	SPRINT	38.749,09 €	73.809,40 €
	SLALOM	35.060,31 €	
RUGBY	RUGBY 7	65.800,00 €	65.800,00 €
TAEKWONDO	TAEKWONDO	35.000,00 €	35.000,00 €
TENIS DE MESA	TENIS DE MESA	55.200,00 €	55.200,00 €
TIRO CON ARCO	DIANA AIRE LIBRE	10.800,00 €	10.800,00 €
TRIATLÓN	TRIATLÓN	86.000,00 €	86.000,00 €
VOLEIBOL	VOLEIBOL	80.950,06 €	148.970,68 €
	VOLEY PLAYA	68.020,62 €	
TOTAL IMPORTES =		1.800.000,00 €	1.800.000,00 €

La concesión de estas subvenciones supone la desestimación de cualquier otra solicitud que se hubiera podido efectuar. Las subvenciones se imputarán al crédito presupuestario del CSD Programa 336A concepto 483.08 "A Federaciones Deportivas Españolas para actividad deportiva en edad escolar" para el ejercicio 2024.

Todo lo concerniente a la gestión y justificación de las subvenciones aprobadas habrá de atenderse a lo regulado en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, y de las demás normas vigentes que resulten aplicables, así como con todo lo establecido en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD vigente para las Federaciones Deportivas Españolas.

A efecto de la incorporación, mediante la aplicación informática, de la subvención concedida en el presupuesto de la FDE, los datos a tener en cuenta son los siguientes:

Código de financiación:	025 – CSD DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
Aplicación presupuestaria:	336A 483.08
Descripción:	Para actividad deportiva en edad escolar
Carácter:	Ordinario

El pago de las subvenciones concedidas se efectuará en un solo pago y de forma anticipada a la realización de la actividad subvencionada y sin exigencia de garantía, o con posterioridad en el caso de los campeonatos que ya se hayan celebrado con anterioridad a la fecha de esta Resolución Definitiva.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no será necesario constituir garantías sobre las cantidades percibidas mediante pagos anticipados, dado que las entidades beneficiarias aplican dichas ayudas a la realización de programas de actividades vinculados directamente con las funciones públicas que ejercen por delegación.

El plazo máximo para presentar la justificación será el día 31 de marzo de 2025, y el procedimiento será el establecido en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD vigente para las Federaciones Deportivas Españolas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Previamente a la justificación de la subvención deberán remitir certificado de carga en la aplicación presupuestaria de la modificación presupuestaria correspondiente. En la modificación presupuestaria deberán figurar los ingresos recibidos por esta subvención y los gastos en los que se va a emplear.

La presente Resolución de concesión de las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del CSD, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Fechado y firmado electrónicamente
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
José Manuel Rodríguez Uribes
P.D. (Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Presidencia del
Consejo Superior de Deportes, de delegación de competencias)
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Fernando Molinero Revert